

Copia de resolución 26/21 de HCM Malabrigo

Asunto: Adjunta copia de resolución 26/21 de HCM Malabrigo
De: Concejo Municipal Malabrigo <concejomunicipal@malabrigo.gob.ar>
Fecha: 04/06/2021 12:35 p. m.

| | |
|--|-------------------|
| HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA | |
| ENTRO: 07/06/21 | Hora: 8:34 |
| Expte: 341/21 | Firma: <i>SEP</i> |
| SALTO: _____ | |
| DIRIGIDO A: _____ | |

Malabrigo, 04 de junio de 2021.

De nuestra mayor consideración:

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 de nuestra Resolución Nº 26/21, tenemos el agrado de dirigirnos a esa Autoridad a los efectos de adjuntar a la presente, copia de la citada norma de este cuerpo legislativo, por la cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la revisión de la decisión de cerrar las exportaciones de carne vacuna por 30 días, convocando a una mesa de diálogo con el sector productivo, a fin de consensuar las medidas económicas adecuadas que permitan generar un justo equilibrio entre los intereses de los productores y los consumidores y la función que el Gobierno debe desarrollar.

Sin otro particular, saludamos atte.

Prof. MARCOS F. COLIGNON

Presidente

H. CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de MALABRIGO

Abg. PABLO A. WELLIG

Secretario

H. CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de MALABRIGO

— Adjuntos: _____

Res 26 HCM Malabrigo.pdf

709 KB

04 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Prof. Eduardo Palavecino
SECRETARIO PRIVADO DE INTENDENCIA
Y COMUNICACION INSTITUCIONAL

VISTO:

RESOLUCION N° 26/21.-

El Mensaje y Proyecto de Resolución elevado por el Bloque de la UCR referido a manifestar rechazo ante la medida del Poder Ejecutivo Nacional de cerrar las exportaciones de carne vacuna por 30 días; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución 75/2021 el Ministerio de Agricultura formalizó la suspensión por 30 días de la exportación de carne bovina hasta el 19 de junio próximo.

Que la importancia productiva de los tres departamentos ubicados en el extremo norte del territorio santafesino es crucial para el agregado productivo provincial.

Que En los departamentos 9 de Julio, Vera y General Obligado, cuenta con una importante proporción de población rural y se cria el 31% del ganado bovino de la provincia por lo tanto es una primordial fuente de ingreso en la economía local y regional.

Que, de acuerdo a lo comunicado por el propio gobierno nacional, es "una medida orientada, a contener la presión sobre los precios que se viene registrando en los últimos meses en el mercado interno" pero que a la vez enuncia ser "un conjunto de medidas de emergencia tendientes a ordenar el funcionamiento del sector".

Que, el mismo Presidente de la Nación Alberto Fernández declaró que "tuve que explicarles a los exportadores que el tema de la carne se desmadró, claramente" y aseguró que es necesario "poner orden en quienes exportan".

Que este tipo de decisiones intempestivas no hace más que poner en peligro los mercados, generar mayor incertidumbre en la sociedad y perjudicar profundamente a nuestros productores.

Que las limitaciones expresadas no solo complican al sector y su cadena de valor, sino también dejan al país al borde de una situación de irresponsabilidad por los compromisos asumidos con otros países.

Que Argentina se encuentra en el podio mundial de consumo de carne bovina, con un consumo de casi 48 KG per cápita y al mismo tiempo logra exportar el 30% de la producción de carne bovina.

Que el sector agropecuario se ha declarado en alerta por la muy mala experiencia anterior: las estadísticas demuestran que entre 2006 y 2015, cuando estuvieron vigentes los llamados Registros de Operaciones de Exportación (ROE), los cuales fueron en rigor de verdad permisos, cuotas y no solo un mero registro, siendo su objetivo fallido bajar los precios internos de la carne, entre enero de 2006 y diciembre de 2011 el precio subió 300%, mientras que la inflación del país en el mismo período fue del 200 (según INDEC e Inflación Verdadera).

Que en aquella oportunidad la restricción promulgada fue por 180 días, pero luego se extendió por más de 3500 días, y generó un daño incalculable a la actividad y al país.

Ang. PABLO A. WILSON
Secretario
CONCEJO MUNICIPAL



Prof. MARCOS F. COLIGNON
Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)

T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Resolución N° 26/21

Que a causa de esas restricciones se perdieron unos 10 millones de cabezas de ganado, con una caída de la producción del 18%, se cerraron en esos años más de 100 plantas frigoríficas y, por consiguiente, se perdieron miles de empleos.

Que un novillo que hoy está listo para exportarse nació hace 1000 días, más los 270 días de gestación que la madre lo tuvo en su vientre son 3,5 años. Esto marca claramente que la ganadería es una actividad de planificación a largo plazo, pero si pensamos solo en medidas de corto plazo, las actividades productivas están frente a una amenaza que deteriora indefectiblemente la confianza en el país y naturalmente destruye las fuentes de trabajo creando más cantidad de pobres.

Que cuando la ganadería pierde rentabilidad y competitividad frente a otras actividades como la agricultura (soja, maíz, trigo girasol, sorgo), el productor se ve obligado a desprenderse de los animales, liquidando vientres (como ocurrió entre 2006 y 2011), y como la agricultura requiere de menos cantidad de personal para la atención diaria de los cultivos, una parte de estos empleados pierden su trabajo y deben emigrar hacia los centros poblados donde se les hace muy difícil conseguir empleo, generándose así un problema social de dimensiones y alcances ya conocidos por todos.

Que el freno a las exportaciones de carne vacuna no bajará la inflación, porque la misma se origina en la emisión monetaria. Argentina necesita exportar para que se genere ingreso de divisas para nuestro país.

Que, aprobado el proyecto con modificaciones, es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la misma;

Por todo ello, y en virtud de facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALABRIGO, sanciona la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Solicítase al Poder Ejecutivo Nacional la revisión de la decisión de cerrar las exportaciones de carne vacuna por 30 días, convocando a una mesa de diálogo con el sector productivo, a fin de consensuar las medidas económicas adecuadas que permitan generar un justo equilibrio entre los intereses de los productores y los consumidores y la función que el Gobierno debe desarrollar.-

ARTICULO 2º: Enviase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe y a los Honorables Concejos Deliberantes de la región para su adhesión.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

- - - Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

[Firma]
H. CONCEJO MUNICIPAL



[Firma]
Prof. MARCOS F. COLIGNON
Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL